Ley Nº 740, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1977.
(G. O. Nº 9460, del 11 de Febrero de 1978)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 740

ARTICULO UNICO: Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1977:

DEL: CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 6

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES 300,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:
SECRETARIADO ADMINISTRATIVO

Actividad 1—Oficina de Desarrollo de la Comunidad

Función 29—

08—Transferencia de Capital 300,000.00

CAPITULO 205

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 5

SERVICIOS DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO 78,000.00

Unidad Ejecutora Responsable;

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO

Actividad 2—Recaudaciones Aduanales

Función 11—

06—Construcciones 28,000.00

Actividad 3—Servicios de Arrimo:

Función 35—

04—Maquinarias y Equipo 50,000.00

Programa 8

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES 200,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 2—Instituto Nacional de la Vivienda

Función 26—

08—Transferencia de Capital 200,000.00

CAPITULO 206

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR 300,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 1—Dirección Superior

Función 21—

07—Transferencias Corrientes	300,000.00

Programa 2

EDUCACION PRIMARIA 1,100,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

Actividad 2—Enseñanza

Función 21—

01—Servicios Personales	400,000.00
02—Servicios no Personales	200,000.00
04—Maquinarias y Equipos	200,000.00
06—Construcciones	300,000.00
	1,100,000.00

Programa 3

EDUCACION MEDIA 2,000,000.00

DESPACHO DEL SUBSECRETARIO

Subprograma 1—Educación Secundaria

Actividad 2—Enseñanza
Función 21—
01—Servicios Personales 600,000.00
06—Construcciones 200,000.00

800,000.00

Subprograma 3—Educación
Técnico Profesional
Actividad 2—Enseñanza
Función 21—

07—Transferencias Corrientes 1,200,000.00

Programa 5

INVESTIGACION Y ORIENTACION PSICOPEDAGOGICA 900,000.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO

Actividad 3—Servicios Técnicos Especializados

Función 21—

01—Servicios Personales 900,000.00

CAPITULO 207

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 2

PRESTACIONES DE SALUD 2,400,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

Subprograma 1—Servicios Básicos de Salud

Actividad 3—Enfermería

Función 23—

01—Servicios Personales 400,000.00

Subprograma 4—Recuperación de la Salud

Actividad 1—Atenciones Médicas Urbanas

Función 23—

01—Servicios Personales 2,000,000.00

Programa 5

BIENESTAR FAMILIAR 800,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:
DIVISION DE PLANIFICACION, EVALUACION Y PROGRAMACION
Actividad 1—Bienestar Familiar
Función 23—

11—Asignaciones Globales 800,000.00

Programa 6

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES 300,000.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO

Función 27—

Actividad 6—Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
07—Transferencias Corrientes 300,000.00

CAPITULO 210

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 2

DESARROLLO DE LA PRODUCCION, FINANCIAMIENTO Y MERCADEO 900,000.00
Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SUBSECRETARIO DE PRODUCCION, FINANCIAMIENTO Y MERCADEO

Actividad 1—Fomento Agrícola

Función 31—

03—Materiales y Suministros 500,000.00

Actividad 13—Crédito Agrícola
Función 31—

08—Transferencia de Capital 400,000.00

Programa 6

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES		4,622,000.00
Unidad Ejecutora Responsable: DESPACHO DEL SECRETARIO		
Actividad 6—Banco Agrícola (PIDAGRO)		
Función 31—		
07—Transferencias Corriientes	2,622,000.00	
08—Transferencia de Capital	2,000,000.00	
	4,622,000.00	

CAPITULO 211

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 3

OBRAS DE VIABILIDAD		911,439.00
Unidad Ejecutora Responsable:		
DESPACHO DEL SUB-SECRETARIO		
Actividad 4—Construcción y Mant. de Obras Portuarias		
Función 35—		
0C— Construcciones	911,439.00	
		14,811,439.00

AL: CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR DEL ESTADO	1,000,000.00
Unidad Ejecutora Responsable:	
OFICINA DEL PRESIDENTE	
Actividad 1—Dirección Superior	
Función 11—	
11—Asignaciones Globales 1,000,000.00	

Programa 5

FOMENTO DE LA CULTURA	8,000.00
Unidad Ejecutora Responsable: SECRETARIADO ADMINISTRATIVO	
Actividad 4—Investigaciones Antropológicas y Museografía	
Función 21—	
01—Servicios Personales 8,000.00	

CAPITULO 202

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

Programa 1

ADMINISTRACION SUPE-

RIOR		520,000.00
Unidad Ejecutora Responsable: DESPACHO DEL SECRETARIO Actividad 1—Dirección Superior		
Función 11—		
02—Servicios no Personales	10,000.00	
03—Materiales y Suministros	300,000.00	
04—Maquinarias y Equipos	210,000.00	
	520,000.00	

Programa 2

CONTROL DE MIGRACION		5,500.00
Unidad Ejecutora Responsable:		
GACETA OFICIAL		79
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Actividad 1—Dirección Superior		
Función 11—		
02—Servicios no Personales	2,500.00	
Actividad 2—Servicios de Extranjería		
Función 11—		
02—Servicios no Personales	3,000.00	

Programa 3

ORDEN PUBLICO 837,500.00
Unidad Ejecutora

Responsable:

POLICIA NACIONAL
Actividad 1—Servicios Policiales

Función 12—

01—Servicios Personales	400,000.00
03—Materiales y Suministros	150,000.00
04—Maquinarias y Equipos	52,500.00
	602,500.00

Actividad 2—Control de Tránsito y Caminos
Función 12—

02—Servicios no Personales	50,000.00

Actividad 3—Servicios Médicos

Función 23—

01—Servicios Personales	150,000.00
03—Materiales y Suministros	15,000.00
	165,000.00

Actividad 4—Capacitación

Función 21—

03—Materiales y Suministros	20,000.00

Función 13—

01—Servicios Personales	4,312,175.00
02—Servicios no Personales	286,584.00
03—Materiales y Suministros	2,626,400.00
04—Maquinarias y Equipos	393,650.00
	7,618,809.00

Programa 3

DEFENSA NAVAL 413,000.00

Unidad Ejecutora

Responsable:
MARINA DE GUERRA

Artividad 1—Servicios de la Marina

Función 13—

02—Servicios no Personales	55,000.00
03—Materiales y Suministros	215,000.00
	270,000.00

Actividad 2—Servicios Médicos

Función 23—

01—Servicios Personales	2,000.00
03—Materiales y Suministros	100,000.00
	102,000.00

Actividad 3—Control Portuario

Función 13—

01—Servicios Personales	6,000.00

Actividad 4—Educación Naval

Función 21—

01—Servicios Personales	35,000.00

Programa 4

DEFENSA AEREA 1,022,700.00
Unidad Ejecutora
Responsable:

FUERZA AEREA DOMINICANA

Actividad 1—Servicios de la Fuerza Aérea

Función 13—

02—Servicios no Personales	50,000.00
03—Materiales y Suministros	313,200.00
04—Maquinarias y Equipos	310,000.00
	673,200.00

Actividad 2—Servicios Médicos

Función 23—

02—Servicios no Personales	50,000.00
03—Materiales y Suministros	150,000.00
04—Maquinarias y Equipos	149,500.00
	349,500.00

CAPITULO 204

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

Programa 1

SERVICIOS INTER-

NACIONALES 122,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 3—Relaciones Diplomáticas

Función 14—

07—Transfeerncias Corrientes **122,000.00**

CAPITULO 301

PODER JUDICIAL

Programa 1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 8,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Actividad 3—Servicios de Justicia

Función 12—

01—Servicios Personales 8,000.00

Programa 2

MINISTERIO PUBLICO 125,000.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Actividad 2—Procuración

Función 12—

01—Servicios Personales 8,000.00

Actividad 4—Administración
del Sistema Penitenciario

Función 12—

03—Materiales y Suministros 117,000.00

14,811,469.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Dulce María González de Pons,
Secretaria.

DADO en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillán,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del auo mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER